



SELLO VARTO DIEZ MARQUES
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CUATRO.

quaservillano, de los proximos pagos que la villa de Salamanca
tenga, y de la composición que de sus diezmos a su tto
con el Sr. Don Juan Panayua y Quinga, de condes de sumag
en el R. de Castilla, que por los mismos y sus sucesores se
mag. de Don Luchas de Alentejo de mill y setecientos y cinquenta
y quatro selvarian Mandado. Pagan, al Sr. Don Alvaro
uxto Colon, por quenta de lo que se le debiera de unidas
del tiempo que vivia su padre en el oficio de Contador
de la Real Audiencia de las Indias de mill y setecientos y
veinte y tres, a don Juan de Alentejo, a quien se le debia de
vendo = Supp. al Conde de Salazar, la dhaca de
quien pagaba, el pago de las Cortes de pago que en el
Reyno de Castilla con su tto = Don Juan de Alentejo

Audiencia
3

Don Juan Antonio de Mercedia, del conde
de sumag y su Alcalde de corte, de la Real Audiencia
de Navarra de don Adm. y superintendente g. de la Real Audiencia
de Navarra de don Juan de Alentejo, y su Rey nado lo pro
yo en ella, en veinte y uno de abril de mill y setecientos y
cuatro años = sta Rubricado de sumag = Don Dionisio
de Alentejo

Informe

De la Real Cedula de sumag, que por esta y de
sustancia de don Luchas de Marzo de este presente año de mill
y setecientos y quatro firmada de la Real mano y
Refundada, de lo Sr. Don Juan de Alentejo, que da nomada la Real
Cedula de la contaduría de sumag de mill y setecientos y
por la qual se le mandan pagar a los señores
del Sr. de campo Don Alvaro Colon, de mill y
Reales de vellon que Baldo de Alentejo y Quaservillano
de. en los proximos, que se procediere, de los diezmos de
orados de mill y setecientos y setenta y quatro sin aladame

